



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de Febrero de 2021

VISTO:

El Memorando N°031-2021-DG-INCEN y el Informe N°117-2021-OAJ/INCEN de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que corren con el Expediente administrativo N° 21-002038-001, sobre asignación de funciones para el 4 de la vacunación contra la COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, con la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por la COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida;

Que, la Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA de fecha 03 de febrero de 2021, aprueba la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA /2021/DGESP "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la Situación de Emergencia Sanitaria por la Pandemia en el Perú", en la que se establece los aspectos técnicos operativos para la vacunación contra la COVID-19 en todos los niveles operativos del país y para la disminución del riesgo de morbi-mortalidad por COVID-19 en el Perú, en el contexto de la pandemia, que son de aplicación y cumplimiento por todos los Establecimientos de salud pública (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud-Essalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales) del Sector Salud, que realicen actividades de vacunación;

Que, en el numeral 7.3. del punto 7. Responsabilidades de la mencionada Directiva Sanitaria, se colige que a nivel local, las IPRESS_UGIPRESS; Redes de Salud, Redes integradas de Salud y Establecimientos Públicos de Salud (ministerio de Salud, Essalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, entre otros), son responsables de aplicar y cumplir la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA /2021/DGESP "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la Situación de Emergencia Sanitaria por la Pandemia en el Perú" e Informar de lo ejecutado al nivel inmediato superior;

Que, con la Resolución Ministerial N° 195-2021/MINSA de fecha 09 de febrero de 2021, se modifica el numeral 6.2.3 y el Anexo N° 2, Formato de Consentimiento informado para la Vacunación contra la COVID-19, de la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/DGIESP, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID - 19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú", aprobada con Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA; y queda sin efecto el Anexo N° 3, Información para profesionales de la atención médica sobre la elegibilidad para la vacuna contra el COVID - 19, de la anotada Directiva Sanitaria;



R. FERNÁNDEZ



R. SUAREZ

Que, es necesario que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas continúe realizando y ejecutando las acciones relacionadas con el Plan Institucional de Preparación y Respuesta ante la posible segunda ola pandémica frente al rebrote de coronavirus – COVID 19, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0021-2021-DG-INCN, por lo que en el MEMORANDO 031-2021-DG-INCN la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas propone la asignación de funciones para el cumplimiento de la Vacunación contra la COVID-19, el buen uso y custodia de las vacunas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en el contexto de la Directiva Sanitaria N°129-MINSA/2021/DGIESP “Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID – 19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú”, aprobada con Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA y su modificatoria prevista en la Resolución Ministerial N° 195-2021/MINSA, así como en la Resolución Ministerial N°848-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19. Propuesta que mediante Informe N°116-2021-OAJ/INCN de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, se establece su viabilidad de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que establece que la Dirección General es el órgano de Dirección cuyas funciones consisten en organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el logro de sus objetivos, y,

Que, en el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo propuesto por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto el T.U.O de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/DGIESP Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la Situación de Emergencia sanitaria en el Perú, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2021, el **COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA SANITARIA N° 129-MINSA /2021/DGIESP “DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA EN EL PERÚ”**, aprobada por Resolución N° 161-2021/MINSA de fecha 03 de febrero de 2021 y su modificatoria prevista en la Resolución Ministerial N° 195-2021/MINSA del 09 de febrero de 2021; el mismo que estará integrado en la forma siguiente:



R. FERNÁNDEZ

COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL

REPRESENTANTE	NOMBRE	CARGO EN EL INCN
Presidente	MC Esp. Katty del Rosario Chong Chinchay	Jefa de la Oficina de Epidemiología
Responsable de Estadística	Sra. Vilma Violeta Chamorro Mallqui	Jefa de la Oficina de Estadística
Responsable de Farmacia	Q.F. Marian Ángeles Legua Bautista	Jefa del Servicio de Farmacia



R. SUÁREZ

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas



Nº 041 -2021-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de Febrero de 2021

Artículo 2°. – DISPONER, que el COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA SANITARIA N° 129-MINSA /2021/DGIESP “DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA EN EL PERÚ”, informe en forma permanente a la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas respecto a las acciones realizadas y medidas adoptadas producto de la verificación practicada durante el proceso de vacunación contra la covid-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en lo que respecta al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 3°. – DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.



R. FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUÁREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)

RJSR/RFT.AVA